

personal)», que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital social de la sociedad escindida en la cuantía de 41.919,75 euros y las reservas en la cantidad de 91.610,50 euros, y ampliándose correlativamente el capital y reservas de la sociedad beneficiaria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial objeto de este anuncio, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión parcial.

Aranda de Duero (Burgos), 6 de julio de 2007.—Sonia Pascual Gómez-Cuétara, Secretaria de los Consejos de Administración de las sociedades Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal); Leche Pascual España, Sociedad Limitada (unipersonal) y Pdh Pascual Sociedad Limitada (unipersonal).—47.393. 1.ª 12-7-2007

**PERFETTI VAN MELLE, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**CONFIPACK, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**CHUPA CHUPS HOLDING, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**CHUPA CHUPS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**CHUPA CHUPS DIVERSIFICACIÓN, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**ENRIQUE BERNAT F., S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**DULCELANDIA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**PLANTENVAS, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad Perfetti Van Melle, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y los accionistas únicos respectivos de las sociedades Confipack, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Chupa Chups Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Chupa Chups, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Chupa Chups Diversificación, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Enrique Bernat F., Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Dulcelandia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Plantenvas, Sociedad Limitada., Sociedad Unipersonal, con fecha de 27 de junio de 2007, tomaron la decisión de aprobar la fusión realizada según lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en actos que se ejecutan simultáneamente de forma sucesiva, por los cuales:

En primer lugar, Chupa Chups, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal absorberá a sus Sociedades íntegramente participadas Chupa Chups Diversificación, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Enrique Bernat F., Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Dulcelandia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Plantenvas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

De forma sucesiva y simultánea con la anterior absorción, Chupa Chups Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal absorberá a su Sociedad íntegramente

participada Chupa Chups, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.

En tercer lugar y de forma simultánea, la Sociedad Perfetti Van Melle, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal absorberá a sus Sociedades también íntegramente participadas Confipack, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Chupa Chups Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

Terminado el proceso de fusión, Perfetti Van Melle, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente) habrá absorbido a las Sociedades Confipack, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Chupa Chups Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Chupa Chups, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Chupa Chups Diversificación, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Enrique Bernat F., Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Dulcelandia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Plantenvas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas), las cuales habrán extinguido su personalidad jurídica y transmitido en bloque la totalidad de los elementos, bienes, derechos y obligaciones que integran los respectivos patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente. Ésta, en tanto que sucesora universal, quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad Absorbente adoptará la denominación social de la Sociedad Absorbida Chupa Chups, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y trasladará su domicilio social al que lo ha sido de esta última sociedad en Plaça de la Pau, sin número, WTC Almeda Park 2, 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona).

Los Balances de fusión de todas las sociedades participadas son los cerrados a 31 de diciembre de 2006. Las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente de forma retroactiva a partir del día 1 de enero de 2007, éste inclusive.

Los acuerdos de fusión fueron adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores de todas las sociedades participadas el día 15 de mayo de 2007 y depositado bajo el número 221 en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 15 de junio de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Cornellà de Llobregat, 27 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Perfetti Van Melle, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Víctor Tresserras Torre; el Vicesecretario del los Consejos de Administración de Confipack, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Chupa Chups Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Chupa Chups, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Chupa Chups Diversificación, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Enrique Bernat F., Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Dulcelandia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Javier Porta Alonso, y el Administrador único de Plantenvas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Chupa Chups, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y, en su nombre y representación don Giorgio Maritan.—46.281.

2.ª 12-7-2007

**PROMOCIONES IRAIZOZ,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(En liquidación)**

*Anuncio de liquidación y Balance final de liquidación*

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada

el 21 de Abril de 2007, se procede a la liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Caja Social .....	4.354,19
Existencias .....	44.124,51
Total activo .....	48.478,70
Pasivo:	
Capital Social .....	60.101,21
Perdidas y ganancias .....	-11.622,51
Total pasivo .....	48.478,70

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cascante, 4 de mayo de 2007.—Liquidadores mancomunados José Fernando Sola Antón, María Carmen Soria Ochoa y María Esther Pérez Ruiz.—45.151.

**REDONDO SOTO**  
**CONSTRUCTORA, S. L.**

*Declaración de Insolvencia*

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 245/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña M.ª Pilar Sánchez López y doña Rosenda Miralles López, contra la empresa «Redondo Soto Constructora», con CIF B-12443610, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 20-06-07, auto por el que se declara a la ejecutada «Redondo Soto Constructora», en situación de insolvencia total, por importe de 12.938,13 euros, correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 20 de junio de 2007.—Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—45.133.

**REPROGRAFÍAS Y SERVICIOS**  
**MARIAN, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**LABORATORIO DE CALIDAD**  
**A LA CONSTRUCCIÓN, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Que en Juntas Generales y Universales de las sociedades «Laboratorio de Calidad a la Construcción, S.L.» y «Reprografías y Servicios Marian S.L.», celebradas el día 8 de mayo de 2007, por unanimidad de sus socios, se acordó la fusión, de dichas sociedades mediante la absorción de «Laboratorio de Calidad a la Construcción S.L.» por la mercantil «Reprografías y Servicios Marian S.L.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscritos por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un

mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de junio de 2007.—Antonio Bosa Array, Administrador de «Laboratorio de Calidad a la Construcción, S.L.», y María Ángeles Santana Rodríguez, Administradora de «Reprografías y Servicios Marian, S.L.».—46.342.

1.ª 12-7-2007

**RESIDENCIAL AMALUR, S.L.**  
(Sociedad escindida)

**RESIDENCIAL AMALUR, S. L.**  
**AUNDI LUR, S.L.,**  
**ILLARRA-ERREKALDE, S. L.**  
**ADUNA NAVES INDUSTRIALES, S. L.**  
**Y OLABERRIA-BELARTZA, S. L.**  
(Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de Escisión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General y Universal de Socios de la sociedad Residencial Amalur, S.L., celebrada válidamente el día 29 de junio de 2007 en el domicilio social, ha acordado por unanimidad, previo informe de los administradores, la Escisión Total de la misma, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, siendo las sociedades beneficiarias de la Escisión cinco entidades de nueva creación: Residencial Amalur, S.L., Aundi Lur, S.L., Illarra-Errekalde, S.L., Aduna Naves Industriales, S.L. y Olaberria-Belartza, S.L.

La Junta de Residencial Amalur, S.L., aprobó el Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2006, produciéndose los efectos contables de la Escisión desde el día del otorgamiento de la escritura de escisión. Todo lo anterior en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Total suscrito por el órgano de administración de dicha Sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de Escisión.

San Sebastián (Gipuzkoa), 3 de julio de 2007.—El Administrador solidario de Residencial Amalur, S.L., Francisco Javier Andia Vidaurre.—46.211.

y 3.ª 12-7-2007

**SAFERFRANC Y DOS MÁS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D. Marcos Rodríguez Martínez Secretario del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 359/2007 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de María Gloria Freixas de los Santos, contra la ejecutada «Saferfranc y Dos Más, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 2 de julio de 2007 por el que se declara a la indicada ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 3266,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—El Secretario, Marcos Rodríguez Martínez.—45.339.

**SAR RESIDENCIAL**  
**Y ASISTENCIAL CATALUNYA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

(Absorbente)

**LA SALUT-SAR, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

(Absorbida)

*Anuncio de fusión*

El 27 de junio de 2007, las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de las sociedades SAR Residencial y Asistencial Catalunya, Sociedad Anónima y La Salut-SAR, Sociedad Anónima acordaron la fusión por absorción de La Salut-Sar, Sociedad Anónima (absorbida) por SAR Residencial y Asistencial Catalunya, Sociedad Anónima (absorbente). La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, en los términos que recoge el proyecto de fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se advierte expresamente a los accionistas y a los acreedores de las sociedades absorbente y absorbida del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los acreedores de las sociedades absorbente y absorbida de su derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo.

Barcelona, 3 de julio de 2007.—D. Jorge Guarner Muñoz, representante de SAR Residencial y Asistencial, Sociedad Anónima, Administrador único de SAR Residencial y Asistencial Catalunya, Sociedad Anónima. D. Jorge Guarner Muñoz, representante de SAR Residencial y Asistencial Catalunya, Sociedad Anónima, Administrador único de La Salut-Sar, Sociedad Anónima.—46.240.

2.ª 12-7-2007

**SAR RESIDENCIAL**  
**Y ASISTENCIAL MADRID, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

(Absorbente)

**CENTRO DE DÍA DE MAYORES, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

(Absorbida)

*Anuncio de fusión*

El 27 de junio de 2007, las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de las sociedades SAR Residencial y Asistencial Madrid, Sociedad Anónima y Centro de Día de Mayores, Sociedad Limitada acordaron la fusión por absorción de Centro de Día de Mayores, Sociedad Limitada (absorbida) por SAR Residencial y Asistencial Madrid, Sociedad Anónima (absorbente). La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, en los términos que recoge el proyecto de fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se advierte expresamente a los accionistas, socios y a los acreedores de las sociedades absorbente y absorbida del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los acreedores de las sociedades absorbente y absorbida de su derecho a oponerse a la fusión, en

los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo.

Madrid, 3 de julio de 2007.—D. Jorge Guarner Muñoz, representante de SAR Residencial y Asistencial, Sociedad Anónima, Administrador único de SAR Residencial y Asistencial Madrid, Sociedad Anónima (Absorbente). D. Jorge Guarner Muñoz, representante de SAR Residencial y Asistencial Madrid, Sociedad Anónima, Administrador único de Centro de Día de Mayores, Sociedad Limitada (Absorbida).—46.236. 2.ª 12-7-2007

**SERVICONTROL PAI, S.L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 83/06 de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Moustapha Bounani, contra la empresa Servicontrol Pai, S.L., con CIF n.º B62898747, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 30 de marzo de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.881,11 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 25 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—45.211.

**SERVREFOR, S. L.**

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 19/07, seguido en este Juzgado, a instancia de Alejandro Fernández Hernández, contra Servrefor, S.L. C.I.B. 80242886 en ejecución de Sentencias de fecha 4 de diciembre de 2006 y Auto por el que se extingue la relación laboral de fecha 8 de marzo de 2007, se ha dictado Auto de fecha 27 de junio de 2007, declarando la insolvencia del ejecutado en la cantidad de 16.807,21 euros de principal más 1.680,72 euros presupuestado para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 27 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—45.294.

**SEUR GEOPOST, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**INTERMEDIACIÓN**  
**LOGÍSTICA, S. A. U.**

**JOBACU, S. L. U.**

**OSVALMA, S. A.**

**TRANSONYAR, S. A. U.**

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las Sociedades arriba indicadas, celebradas el 30 de junio de 2007, aprobaron la fusión por absorción de las cinco sociedades, siendo Intermediación Logística, S.A. Unipersonal, Jobacu, S.L. Unipersonal, Osvalma, S.A. y Transonyar, S.A. Unipersonal las sociedades absorbidas y Seur Geopost, S.L. la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación y extinción de las absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la absorbente que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones y sin ampliación del capital social de ésta